

## EXPEDIENTE NO. 2020-00199.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sea lo primero aclarar por este estrado judicial que, a pesar de que en la consignación del título realizada por COPENSIONES se encuentra mal el número de cédula del demandante, es claro para el despacho que el título de depósito judicial se encuentra consignado a nombre del demandante y para el proceso de la referencia, radicado No. 11001310501020200019900, tal como dan cuenta la certificación de la DIRECCIÓN DE TESORERÍA de COPENSIONES (dd PDF 33).

Así las cosas, teniendo en cuenta la petición del(la) apoderado(a) de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (**autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario**), esta Operadora Judicial ordena la entrega y **autorización** en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., del título de depósito judicial No. 400100009063167, al(la) abogado(a) JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ, identificado(a) con la C.C. 79.723.901 y T.P. No. 165324 del C.S. de la J., el(a) que, tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:  
María Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5b2ff41eb1f1f355a70fb778f9b9cce2dc256d83f2883f3e77900e3dcd52b9**

Documento generado en 15/01/2024 08:59:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**